



MEMORIA EXPLICATIVA DE LA NECESIDAD

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los terminos previstos en el artículo 28 de la citada Ley. Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un informe razonado del Servicio que promueve la contratación, "exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato"

INACTIVACIÓN DE PATÓGENOS

La inactivación de plasma es la vía más inmediata de obtener plasma de uso clínico seguro, mientras que en las plaquetas además de conseguir una mayor seguridad microbiana aumenta su vida útil. El método final de iluminación es el mismo para ambos procesos, siendo además parte del material común a ambas técnicas por lo que, con el fin de evitar la posibilidad de incompatibilidades técnicas no se permiten diferentes lotes. Estos reactivos se adquieren en cumplimiento de la legislación vigente RD 1088/05 para la validación de donaciones de sangre.

Madrid, a 10 de julio de 2024

COR DIRECTORA DEL CTFAS

Fdo.: Ascensión Ramos Garrido